

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

EUROMETAL INGENERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

"JARDÍN INFANTIL CORDILLERA" (PUENTE ALTO- R.M. SURORIENTE)

Ítem: Inversión de Capital N° Int. TOC-1022-1-2015

En Santiago, a **02 de febrero de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva(S) **SONIA GISELLA TORREALBA LAGOS**, cédula de identidad N°13.456.475-k, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **EUROMETAL INGENERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, RUT N° 77.246.200-K, representada legalmente por **NILO MARCONI MANOSALVA TRUAN** cédula de identidad Nº 10.146.499-7, con domicilio en Valparaíso N° 4793, departamento 48, comuna de Ñuñoa en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: ANTECEDENTES. Con fecha 30 de octubre de 2014, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "JARDÍN INFANTIL CORDILLERA", en la comuna de PUENTE ALTO, Región METROPOLITANA SURORIENTE, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$204.379.715.(doscientos cuatro millones trescientos setenta y nueve mil setecientos quince pesos) y que éstas debían ejecutarse entre el 03 de noviembre de 2014 y el 31 de enero de 2015.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **01 de febrero de 2015** y el **20 de febrero de 2015**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día 19 de agosto de 2015

TERCERO: **VIGENCIA DEL CONTRATO**. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

NILO MARCONI MANOSALVA TRUAN

REPRESENTANTE LEGAL

EUROMETAL INGENERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

SONIA GISELLA TORREALBA LAGOS

DIRECTORA EJECUTIVA(S) FUNDACIÓN INTEGRA

Página 1 de 2